

EDICTO N°225

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Contencioso de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **OLMEDO MENESES ARROCHA** contra **VENTURA MENESES (Q.E.P.D.) y/o SUS PRESUNTOS HEREDEROS**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....
PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el fallo dictado por este Tribunal, de fecha 25 de marzo de 2025, el cual CONFIRMA el Auto Número 365, del 31 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Primero Agrario de Coclé, es susceptible del recurso de Casación.

SEGUNDO: SE ORDENA remitir los antecedentes a la Sala Primera de lo Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y remítase.

(Fdo.) MARIA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Cecibel M. Grueso Fernández. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°225** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés (**23**) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 1533032024

T.S: 349-24

E.E.G.

